

CONVENIO DE CONCESION.

Convenio de Concesión que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, representado en este acto por los **CC. LICENCIADOS MIGUEL HERNANDEZ ANAYA Y LIC. LEONARDO JIMENEZ ORTEGA**, en su carácter de Presidente y Sindico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**EL AYUNTAMIENTO**", y por la otra el **C. LEONEL DAVALOS RUVALCABA**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL CONCESIONARIO**" al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

I.I. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Y 88 FRACCION I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el articulo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

II.- DECLARA "EL CONCESIONARIO":

II.I.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio.

II.II.- Que tiene su domicilio en la Finca Marcada con el número 18, de la calle General Francisco I. Madero, en esta Ciudad.

Ambas partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO, entrega al concesionario, 40% del espacio que se encuentra ubicado enfrente del Portal Morelos de esta Ciudad, para que instale una terraza con motivo de las FIESTAS PATRONALES, a partir del día 16 de Septiembre al 03 de Octubre de la presente anualidad.

SEGUNDA.- LAS PARTES, acuerdan que la cantidad de dicha concesión será por \$ 50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 M.N., cantidad que se cubrirá de la siguiente manera:

Leonel Davalos R.
[Signature]

- a) A la firma del presente contrato, el CONCESIONARIO entrega al AYUNTAMIENTO la cantidad de \$25,000.00 Veinticinco mil Pesos 00/100 m.n, sirviendo el presente como recibo para todos sus efectos y alcances legales a que haya lugar.
- b) El resto la cantidad de \$ 25,000.00 00/100 m.n, será cubierto a más tardar el día 05 cinco de Octubre de la presente anualidad.

TERCERA.- Las se someten expresamente a la jurisdicción del tribunal del partido judicial con Residencia en la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en un futuro en razón de su domicilio o lugar de residencia.

Leído que fue el presente convenio y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 09 nueve días del mes de Septiembre del año 2011 dos mil once.



[Handwritten signature]
LIC. **RODOLFO HERNANDEZ ANAYA**
H. Ayuntamiento Municipal
San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENTE Municipal



[Handwritten signature]
LIC. **LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA**
Sindico Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATURA

EL CONCESIONARIO

[Handwritten signature]
C. **LEONEL DAVALDOS RUVALCABA**

TESTIGOS

[Handwritten signature]
LIC. **YANAHI REYNOSO FRANCO**

[Handwritten signature]
LIC. **NOEMI PATRICIA RAMIREZ MONTAÑO**